



Eniulencia y Quarenta y quatro años.

SELLO PRIMERO. QVINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Sepase por esta publica breuicia como Yo el Doct. Don Andres Ponce de Obedoena, Fiscal de los Reales Consejos, y Regente de esta Villa de Contoniente, Reino de Guayaquil, Defensor de las Corporalidades que fueron de los Regulares de publicos de la mesma, y a hora ocupados por Su Magestad, segun Nombramiento de esta Real Municipal, acordada ante Joseph Monge Escriuano ya referido, en virtud de lo preuenido, y mandado por la Real Cedula de Viena y siete de Mayo de mil setecientos sesenta y nueve años, y en virtud de dicho Breuicio, confirmado al Capitulo veinte y nueve de la mesma Real Cedula, que se me ha contenido por dicha Junta, y en la que se celebró en Viena y siete de Noviembre pasado de dicho año, con el

#

Diez y seis de Noviembre de mil Setecientos
Setenta y uno =

Yo el Fiscal de los Reales
Consejos, y Regente de esta
Villa de Contoniente, Don
Andres Ponce de Obedoena

Yo el Defensor de las Corporalidades
de publicos de la Real Cedula

Yo el Escriuano, Joseph Monge